



Legales:

- Resolución de Superintendencia N° 175-2017/SUNAT
Modifican la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT, para que las personas naturales que no cuenten con RUC puedan acceder al Sistema Operaciones en Línea de SUNAT con su número de DNI, a fin de que puedan realizar consultas de su información y tener mayores facilidades para acogerse al régimen temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta para declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas.

Noticias relevantes:

- Sunat pone la mira en el desbalance patrimonial de más de 33,000 personas. Gestión. Pág. 20.
- Se presentaron 15 solicitudes para regularización de rentas no declaradas. Gestión. Pág. 21.
- Crédito a grandes compañías en soles se abarata, pero se encarece en dólares. Gestión. Pág. 36.
- “PBI del Perú puede crecer 7% con mayores reformas institucionales”. El Peruano. Pág. 2

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 046-2017- SUNAT/5D0000
En relación con las comisiones pagadas por cartas fianzas a entidades del exterior, por parte de una empresa domiciliada que debe respaldar, directa o indirectamente, las obligaciones generadas en el marco de un contrato de financiamiento:
 1. La tasa del 4,99% prevista en el inciso i) del artículo 56° de la LIR no les es aplicable.
 2. No procede la deducción del impuesto a la renta asumido por la empresa domiciliada que paga tales comisiones, al no encontrarse dicho supuesto dentro de la excepción prevista en el artículo 47° de la LIR.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas